



ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE ESTA COMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

RESULTANDO

- Que mediante decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 1. extraordinario 189 -de fecha 14 de junio de 2010- la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterrosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Oscar Espino Vázquez.
- Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14 de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, cuatro expresaron su interés por escrito para ser designados para un segundo periodo en dicho cargo honorífico, y solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo. ---
- Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex-Presidente de esta Comisión Estatal 3. de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz que, conforme al procedimiento establecido del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las seis personas que deben integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada ley. -----
- Que mediante el oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre de 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del oficio PRE/0220/2015. -----



- 5. Que el Pleno de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la C. Namiko Matzumoto Benítez.
- 6. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015.
- 8. Que mediante oficio CEDH/PRE/018/2019, del 24 de enero de 2019, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz el seguimiento del referido oficio PRE/0220/2015.
- 9. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 tomo III de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez por un periodo de cinco años a partir de esa fecha.

CONSIDERANDO

- II. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Ley No.483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su fracción V, da facultades al Consejo para aprobar el calendario anual de actividades de esta Comisión.
- III. Que para la aprobación del citado calendario es menester señalar los días hábiles para el desarrollo programático de las actividades a que se refiere la fracción V del artículo 21 de la Ley No. 483 de esta Comisión.



- - IX. Que el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, prevé que la Presidenta de la Comisión lo es también del Consejo Consultivo.-----

 - XI. Que, al día de hoy, el único integrante del Consejo Consultivo es la Dra. Namiko Matzumoto Benítez en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
 - XII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de



conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de web de la Comisión, el texto del presente acuerdo. ------

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la modificación del calendario oficial de días de descanso para el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, correspondiente al año 2022, únicamente, para inhabilitar el 31 de octubre de 2022, en los términos siguientes:

Son laborales todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos y los que a continuación se señalan:

MES	DÍA		CELEBRACIÓN
Enero	1		Año nuevo.
Febrero	7		Primer lunes de febrero en conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Marzo	21		Tercer lunes de marzo en conmemoración del natalicio de Benito Juárez.
Abril	13, 14 15	1 y	Semana Santa (miércoles, jueves y viernes santo)
Mayo	1		Día del Trabajo
	6		Aniversario de la Batalla de Puebla.
	10		Día de las madres.
Julio	18-29		Vacaciones de verano 2022 (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
Agosto	1-5		
Septiembre	15-16		Fiestas Patrias.



Octubre	10	Día de la raza.
	21	Día del empleado público estatal.
	31	Día de muertos.
Noviembre	1 y 2	
	21	Conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución mexicana (tercer lunes de noviembre).
Diciembre	19-30	Vacaciones de invierno 2022. (El personal que se quede de guardia y tuviese derecho a vacaciones las disfrutará dentro de los tres meses siguientes a la fecha a que las mismas se iniciaron).
	25	Navidad.
Enero del 2023	1	Año nuevo.
	2-6	Continuación de vacaciones.

CUARTO: Por esta vía se notifica a la Dirección de la Administración para los efectos procedentes.

Dado en la presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los veintiséis días de mes de octubre del año dos mil veintidós.------

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA

LIC. MARÍA FERNÁNDA CASAS BERTHIER SECRETARIA TÉCNICA